

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



NOMBRAMIENTOS

Número 1326/1978, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército don Francisco Coloma-Gallegos y Pérez pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don Francisco Coloma-Gallegos y Pérez, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 144, de 17-6-1978.)

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE LA RED TERRITORIAL DE MANDO

Titulaciones

6.841

Por haber realizado los Cursos correspondientes y superado con aprovechamiento las pruebas exigidas, se conceden las titulaciones de la Red Territorial de Mando a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan.

Controlador de sistemas

Teniente E.E.E. D. José Rodríguez Muñoz.
Otro, D. Francisco Guillemat Cardona.

Operador de equipos planta fija de microondas

Brigada de Ingenieros D. Fidel Parrizas Martínez (2467).
Sargento primero O.R. D. Marcelino Pérez Méndez (270).
Otro, D. Alberto Lobelle Rodríguez (311).
Otro, D. Román Arroyo Pablo (326).
Otro, D. Melquiades Moreno García (365).
Otro, D. Carmelo Expósito Sánchez (360).
Sargento primero M.E.T. D. José Muñoz Cantero (287).
Otro, D. Antonio Martín García (230).
Otro, D. Antonio Herranz Bonett (361).
Sargento de Ingenieros D. Natalio Serrano Mena (3491).
Sargento O.R. D. Gerardo Merino García (408).
Sargento M.E.T. D. Carlos Lucena Domínguez (470).

Reparador de teletipos

Teniente de Ingenieros de la Escala auxiliar D. José Soto Miguel (1497).
Subteniente M.E.T. D. Juan Aneiros Cubeiro (45).

Reparador de centrales automáticas

Brigada de Ingenieros D. Francisco Muñoz Uceda (2764).
Brigada O.R. D. Juan de Dios Mas Castro (154).
Otro, D. Jesús García Moreno (172).
Sargento primero M.E.T. D. José Delgado Gutiérrez (326).

Reparador de equipos de energía de planta fija

Alférez E.E.E. D. Antonio García González.

Operador de centrales

Teniente de Ingenieros de la Escala auxiliar D. Juan Jiménez Moya (1623).

Electricista de equipos de energía de planta fija

Teniente de Ingenieros de la Escala auxiliar D. Manuel Estebo Cabó (1618).

Especialistas en Centros de Comunicaciones

Alferez O.R. D. Julio Vizcaino Morales (37).

Subteniente O.R. D. Sergio Gutiérrez Bermejo (70).

Sargento primero O.R. D. Juan Moreno Gómez (281).

Madrid, 8 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

6.842

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

1.ª Región Militar

ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES SEGUNDO CURSO. SEGUNDA FASE

Comienzo: 1 de marzo de 1978. Terminación: 30 de abril de 1978.

Grupo 12, factor 0,06

Teniente coronel de Caballería don Joaquín López Hierro, en el Primer Depósito de Sementales.

Capitán de Caballería D. José Santa Pau Corzán, en el Destacamento de Paradas del Primer Depósito.

Otro, D. Juan González Carmona, en el mismo.

Otro, D. Carlos Carriazo de la Puente, en el mismo.

Otro, D. Carlos Pinilla Fuentes, en la Sección de Sementales de Tudela.

Otro, D. Arturo Pérez Alonso-Geta, en la Yeguada Militar, Jerez de la Frontera.

Otro, D. Pedro Corbajo Pérez, en la Yeguada de Lore-Toki.

Otro, D. Enrique Cabanillas Rojo, en la Yeguada de Cordovilla la Real.

Otro, D. Carlos González Quereda, en la Yeguada Militar de Ibio.

Subteniente especialista D. Juan González Hervías, en el Primer Depósito de Sementales.

Otro, D. Julio Pérez García, en el Destacamento de Paradas del Primer Depósito de Sementales.

Otro, D. Luis del Rey Coronado, en el mismo.

Brigada especialista D. Luis Borrillo Tello, en el mismo.

Otro, D. Agustín Lupón Arcadas, en el mismo.

Sargento especialista D. Salvador Carvajal Berlanga, en la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Felicísimo del Río Pérez, en la Yeguada Militar de Lore-Toki.

Otro, D. Luis Gómez Gómez, en la Yeguada Militar de Cordovilla la Real.

Brigada especialista D. David del Olmo García, en la Yeguada de Ibio.

Comienzo: 13 de febrero de 1978. Terminación: 18 de marzo de 1978.

Comandante de Ingenieros D. Juan Milla Luján, en el Parque Central de Ingenieros.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Arranz Suárez, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Angel Muriel Calvo, en el mismo.

Otro, D. Joaquín García Perrino, en el mismo.

Comienzo: 8 de mayo de 1978. Terminación: 17 de junio de 1978.

Comandante de Ingenieros D. Juan Milla Luján, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Arranz Suárez, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Angel Muriel Calvo, en el mismo.

Otro, D. Joaquín García Perrino, en el mismo.

Comienzo: 1 de febrero de 1978. Terminación: 18 de marzo de 1978.

Capitán veterinario D. Jesús Velázquez Terrón, en la Unidad de Equitación y Remonta.

Sargente veterinario D. Juan Ponte Molinero, en la misma.

Comienzo: 3 de abril de 1978. Terminación: 17 de mayo de 1978.

Capitán veterinario D. Jesús Velázquez Terrón, en la misma.

Sargento veterinario D. Juan Ponte Molinero, en la misma.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

6.843

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

6.ª Región Militar

ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS. II PROMOCION.

2.ª CURSO. 2.ª FASE

Grupo 12, factor 0,06

Comandante de Artillería D. Roberto Alonso Olalla, comiezo, 1 de febrero de 1978 y 3 de abril de 1978; terminación, 18 de marzo de 1978 y 17 de mayo de 1978, en el Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Capitán de Veterinaria D. Luis Fernández Caparrós, comiezo 1 de febrero de 1978 y 3 de abril de 1978; terminación, 18 de marzo de 1978 y 17 de mayo de 1978, en el mismo.

Sargento especialista de Veterinaria D. Pedro Cristóbal Díaz, comiezo, 1 de febrero de 1978 y 3 de abril de 1978; terminación, 18 de marzo de 1978 y 17 de mayo de 1978, en el mismo.

Madrid, 6 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

6.844

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

1.ª Región Militar

CURSO APTITUD ASCENSO A SARGENTO LEGIONARIO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 1 de marzo de 1978. Terminación: 30 de junio de 1978.

Teniente legionario D. Agustín García Larrosa, en la Subinspección de La Legión.

Otro, D. Natalio Hernández Sánchez, en la misma.

Otro, D. Fernando Martín Moreno, en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Teniente de Infantería D. José Sánchez Albiñana, en el mismo.

Otro, D. Juan Pérez Blanca, en el Tercio Duque de Alba, III de La Legión.

Capitán de Infantería D. Fernando Gutiérrez Salguero, en el mismo.

Capitán legionario D. Antonio García Aguado, en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

Teniente de Infantería D. Javier Barrón Rodríguez, en el mismo.

Madrid, 13 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

CURSO PARA OBTENCION DE LA APTITUD DE BUCEADOR ELEMENTAL

6.845

01.—LUGAR DE DESARROLLO

Centro de Buceo de la Armada (Cartagena).

02.—FASES DEL CURSO Y DURACION

- Reconocimiento y pruebas de selección: Desde el 25 de agosto al 1 de septiembre de 1978.
- Desarrollo del curso: Desde 1 de septiembre a 28 de octubre de 1978.

03.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

03.1.—Oficiales

Arma de Infantería.—Cuatro (4).
Arma de Ingenieros.—Cinco (5).

03.2.—Suboficiales

Arma de Infantería.—Cuatro (4).
Arma de Ingenieros.—Dos (2).

03.3.—Tres (3) para tenientes de la Guardia Civil y dos (2) para suboficiales de la Guardia Civil.

03.4.—Dos (2) para suboficial, cabo primero o guardia de Infantería o guardia civil del Regimiento de la Guardia Real.

03.5.—Ocho (8) para caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la III Promoción de la EBS del Arma de Ingenieros.

03.6.—Para la fase de reconocimiento y pruebas de selección podrán designarse un número de aspirantes que rebase hasta en un 50 por 100 el de las plazas convocadas.

Las plazas que de acuerdo con los resultados del reconocimiento y pruebas de selección queden sin cubrir, podrán ser cubierta por personal de otra procedencia con el fin de que el número total de alumnos del curso sea el previsto en esta convocatoria.

04.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las establecidas en las Normas generales para asistencia a cursos, aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), modificadas y ampliadas por Ordenes de 19 de marzo de 1972 (D. O. núm. 59) y de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39).

05.—CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PETICIONARIOS

05.1.—No haber cumplido los treinta y cinco años antes de 1 de enero del presente año.

05.2.—Los pertenecientes al Arma de Infantería deberán tener la aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

05.3.—A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.2.1 de las Normas generales para asistencia a cursos de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76) los distintos cursos de Buceador y de Zapador Anfíbio,

por ser grados de aptitud de una misma especialidad, se considerarán en su totalidad como uno sólo y no será preciso que transcurra plazo alguno de tiempo entre la realización de dos de ellos. Dicho plazo sí será exigible para cualquiera de los cursos citados respecto a los de otra especialidad.

06.—FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

06.1.—Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas generales de Asistencia a cursos. El plazo de admisión de instancias será de treinta (30) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Las Regiones Militares remitirán en un solo bloque a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (SEFOPEs), con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión todas las instancias del personal de su Región. Se acompañará relación del personal peticionario en la que conste antigüedad y destino.

06.2.—Los caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, serán nombrados por la Academia de Ingenieros, que remitirá a la Dirección de Enseñanza (SEFOPEs), relación nominal de los designados para asistir a las pruebas de selección. La citada relación tendrá entrada en la D. E. con anterioridad al plazo fijado a las Regiones Militares.

06.3.—Los oficiales pertenecientes a las Promociones XXXIII y XXXIII-B de la Academia General Militar podrán solicitar el curso por intermedio del indicado Centro, quien remitirá relación nominal de los CAC del Arma de Ingenieros, solicitantes, acompañando a la misma fichas de petición.

06.4.—El personal perteneciente a la Guardia Civil y al Regimiento de la Guardia Real será propuesto por los Organismos a que pertenecen dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPEs).

07.—DESIGNACION DE ASPIRANTES

07.1.—Las relaciones de aspirantes admitidos para reconocimiento y pruebas previas se publicará en el DIARIO OFICIAL con antelación suficiente.

07.2.—Los así designados se presentarán en el Centro de Buceo de la Armada (Cartagena) el próximo día 25 de agosto a las nueve horas.

08.—RECONOCIMIENTO Y PRUEBAS DE APTITUD FISICA

08.1.—Se realizarán en el citado Centro de Buceo.

08.2.—Las exploraciones médicas que se realizarán en los candidatos serán las siguientes:

- Examen radiológico del aparato respiratorio.
- Examen del aparato cardio-vascular.
- Examen otorrinolaringológico, comprendiendo la exploración de la audición.
- Examen neuropsiquiátrico.
- Examen de la piel.
- Examen morfológico de la sangre.
- Examen odontológico.
- Talla, peso y perímetro en inspiración y expiración.
- Historia clínica.
- 08.3.—Las pruebas de aptitud física a superar serán las siguientes:
 - Soportar cuatro kilogramos por centímetro cuadrado en cámara de presión respirando aire.
 - Respirar oxígeno a una presión de 1.8 kilogramos por centímetro cuadrado durante veinte minutos.
 - Alcanzar las marcas mínimas siguientes:
 - Salto de altura: 1,20 metros.
 - Salto de longitud: 4,00 metros.
 - 100 metros lisos: 15 segundos.
 - 1.500 metros: 7 minutos.
 - Bucear a pulmón una longitud de 18 metros.
 - Bucear a pulmón a una profundidad de 4 metros.
 - Apnea (aguantar respiración): 1 minuto.
 - Nadar braza 400 metros: 15 minutos, 30 segundos.

09.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

09.1.—Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas estableciéndose el siguiente orden de prioridad:

— Oficiales y suboficiales de Infantería

- Los que estén destinados en Unidades de Operaciones Especiales.
- Resto de oficiales y suboficiales que tengan aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

— Oficiales de Ingenieros

- Tenientes de las Promociones XXXIII y XXXIII-B de la Academia General.
- Tenientes de la XXXII Promoción de la AGM.
- Resto oficiales de Ingenieros.

09.2.—Respetando dichas preferencias las plazas se asignarán:

- Oficiales y suboficiales de Infantería por antigüedad.
- Oficiales y suboficiales de Ingenieros con prioridad para los destinados en las siguientes Unidades:
 - Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros.
 - Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.
 - Regimiento de Zapadores de la Reserva General.
 - Regimientos de Ingenieros números 1, 2 y 3 y Canarias.

- Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.
- Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña.
- Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista.
- Resto Unidades.

010.—DESARROLLO DEL CURSO. DE VENGOS

010.1.—El curso se desarrollará en el Centro de Buceo de la Armada con arreglo al Reglamento de dicho Centro.

010.2.—Los oficiales y suboficiales percibirán, en su caso, las dietas correspondientes al viaje de incorporación y regreso, así como una IRE del 40 por 100 de la D. O. los días de permanencia en el curso.

Los sargentos eventuales en prácticas percibirán lo señalado en las instrucciones particulares para alumnos de la E. B. S.

010.3.—Tanto las reclamaciones de devengos como los pasaportes serán tramitados por las respectivas Autoridades Regionales.

011.—VENTAJAS Y SERVIDUMBRES

011.1.—Las indicadas en el apartado 8 de las Normas Generales para asistencia a Cursos dadas por Orden circular de fecha 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

011.2.—Para adquirir el derecho a la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, grupo 7.º, factor 0,18 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) en los destinos donde se ejerza este cometido, será condición necesaria haber superado también el curso de Buceador de Asalto o el de Buceador de Combate o de Averías de la Armada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

CURSO DE DIPLOMA PARA EL MANDO DE TROPAS DE MONTAÑA

6.846

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

Pruebas previas: Días 15 y 16 de septiembre de 1978.

Curso (fase presente): Del 18 de septiembre al 17 de noviembre de 1978 y del 8 de enero al 18 de julio de 1979.

3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

3.1.—Oficiales:

Treinta y seis (36) para tenientes de la Escala activa y especial de

mando de las Armas y Cuerpos, de acuerdo con la siguiente distribución.

Escala activa

Infantería	16
Artillería	4
Ingenieros	4
Intendencia	2
Cualquier Arma	4

Escala especial de mando

Infantería	3
Artillería	1
Ingenieros	1
Intendencia	1
Cualquier Arma	—

—Una (1) para tenientes de la Guardia Civil.

Una (1) para tenientes de Infantería o de la Guardia Civil del Regimiento de la Guardia Real.

3.2.—Suboficiales:

Tres (3) para sargentos de las Armas indicadas anteriormente y Cuerpos de Intendencia y Sanidad.

Una (1) para sargento o cabo primero de la Guardia Civil.

Una (1) para suboficial, cabo primero o guardia de Infantería o Guardia Civil del Regimiento de la Guardia Real.

Veinticinco (25) para caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, de la III Promoción de la Escala Básica de Suboficiales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Infantería	16
Artillería	4
Ingenieros	4
Intendencia	1
Sanidad	1

3.3.—Las vacantes que, de acuerdo con los resultados de las pruebas previstas queden sin cubrir podrán ser cubiertas por personal de otra procedencia con el fin de que el número total de alumnos del curso sea el previsto en esta convocatoria.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las establecidas en las Normas generales para asistencia a cursos, aprobadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2, de 1976), modificadas y ampliadas por Ordenes de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59) y de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PETICIONARIOS

5.1.—Poseer la aptitud física necesaria para servicio en Unidades de Montaña en un grado máximo que se acreditará con certificado del Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

5.2.—Teniendo en cuenta la Orden circular de 20 de enero de 1977 por la que se obtiene el título de Oficial Especialista de Carros de Combate, por haber superado el plan de estudios

correspondiente a la formación como oficial a partir de la XXVI promoción inclusive para los oficiales de la Escala activa y para todos los oficiales de la Escala especial, este curso queda exceptuado de las limitaciones incluidas en el apartado 4.2.1 de las Normas generales para asistencia a cursos de O. C. de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), para los tenientes de la Escala activa y oficiales de la Escala especial de mando, con relación exclusiva al título mencionado y de acuerdo con las facultades conferidas por el apartado 4.4 de las citadas Normas.

6.—FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

6.1.—Los oficiales y suboficiales solicitarán el curso de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de las Normas generales de asistencia a cursos, acompañando el certificado médico correspondiente. El plazo de admisión de instancias será de treinta (30) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, según lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Las Regiones Militares remitirán en un solo bloque a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (SEFOPE), al finalizar el plazo de admisión, todas las instancias del personal de su Región acompañadas en el momento de su tramitación del certificado médico, requisito necesario para que la instancia cuente con validez para ser incluida entre el personal seleccionado como aspirante. Se acompañará relación del personal peticionario en la que conste antigüedad, destino y si ocupa vacante cualificada con el diploma de Esquí-Escalada.

6.2.—Los caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, serán nombrados por sus respectivas Academias, que remitirán a la Dirección de Enseñanza (SEFOPE), relación nominal de los designados para asistir a las pruebas previas, adjuntando a las mismas los certificados médicos correspondientes. Las citadas relaciones tendrán entrada en la D. E. con anterioridad al plazo fijado a las Regiones Militares.

6.3. Los oficiales pertenecientes a las Promociones XXXIII y XXXIII-B de la Academia General Militar podrán solicitar el curso por intermedio del indicado Centro, de Enseñanza, quien remitirá relación nominal de los caballeros alumnos solicitantes, indicando Arma y Cuerpo a que pertenecen y acompañando a la misma las fichas de petición y los certificados médicos correspondientes.

6.4.—El personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil y al Regimiento de la Guardia Real serán propuestos por los Organismos a que pertenecen dando cuenta en el plazo indicado a la Dirección de Enseñanza (SEFOPE).

7.-DESIGNACION DE ASPIRANTES

7.1.—Las relaciones de aspirantes admitidos en las pruebas previas se publicarán en el DIARIO OFICIAL con la antelación suficiente.

7.2.—Los así designados se presentarán en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales el día 15 de septiembre próximo, a las ocho horas, provistos de pantalón de deporte, camiseta y calzado adecuado para la realización de las pruebas previas.

8.—PRUEBAS PREVIAS

8.1.—Se realizarán en la citada Escuela ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

*8.2.—Las pruebas físicas a superar son las que a continuación se detallan, con expresión de la puntuación que a cada una de ellas se asigna.

- Flexiones de brazos: Suspensión pura con palma al frente. A ocho flexiones se conceden 500 puntos. Bonificación, 50 puntos por cada flexión más. Penalizaciones, 150 puntos por cada flexión de menos.
- Salto de longitud con carrera: (Se mide la parte anterior de la huella de batida hasta la posterior de la caída.) A los 4,5 metros se conceden 500 puntos. Bonificación, tres puntos por cada centímetro más. Penalización, 10 puntos por cada centímetro de menos. Tres intentos.
- Equilibrio en barra: Pase de una barra de 0,15 metros de ancho y cinco metros de longitud a una altura mínima aproximada de tres metros sobre la planta de los pies, sin que las manos u otras partes del cuerpo toquen la barra. Al pasarlo correctamente se conceden 500 puntos. No pasarlo se penaliza con la eliminación. Tres intentos.
- Carrera de 100 metros lisos: Salida en pie (sin tacos). A 14 segundos se conceden 500 puntos. Bonificación, 15 puntos por cada décima de segundo menos. Penalización, 150 puntos por cada décima de segundo más.
- Extensión de brazos: Tierra horizontal. (Apoyo de manos en el suelo y apoyo de pies en un barrote de la espaldera o taburete de altura aproximada igual a la longitud de los brazos.) A 15 flexiones se conceden 500 puntos. Bonificación, 15 puntos por cada flexión de más. Penalización, 60 puntos por cada flexión de menos.
- Salto de altura sin carrera: (pies juntos). Se talla al individuo en pie o brazo en alto desde la punta de los dedos y se halla la diferencia entre la marca alcanzada con la mano en el salto y la talla. A 0,45 metros se conceden 500 puntos. Bonificación, 30 puntos por cada centímetro de más. Penalización, 60 puntos por cada centímetro de menos.
- Salto a lo largo del caballo: Altura, 1,30 metros con trampolín, un

único apoyo de manos, pasarlo sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque. Al pasarlo correctamente se conceden 500 puntos. No pasarlo se penaliza con la eliminación. Tres intentos.

— Carrera de 1.500 metros lisos: Salida en pie, terreno firme. A cinco minutos, 45 segundos se conceden 500 puntos. Bonificación, 20 puntos por cada segundo de menos. Penalización, 30 puntos por cada segundo de más.

Para superar la prueba previa serán condiciones necesarias:

- Terminar cada prueba parcial con un mínimo de 200 puntos.
- Alcanzar al menos en cinco pruebas parciales, una puntuación de 500 puntos en cada una.
- Obtener en la clasificación final un mínimo de 4000 puntos.

9.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

9.1.—Se efectuará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas previas, estableciéndose el siguiente orden de preferencia:

1.ª—Los que habiendo solicitado el curso anterior no fueran nombrados aspirantes o alumnos por razones del servicio, circunstancia que se hará constar en la instancia y fecha de petición del curso.

2.ª—Oficiales:

- Tenientes de la Escala activa y Especial de mando, destinados en Unidades de Montaña.
- Tenientes de las Promociones XXXIII y XXXIII-B de la Academia General Militar, con prioridad para los destinados en Unidades de Montaña.

Suboficiales

- Sargentos de las Armas y Cuerpos destinados en Unidades de Montaña.

3.ª—Resto de oficiales y suboficiales solicitantes.

9.2.—Respetando dichas preferencias, las plazas se asignarán por puntuación alcanzada en las pruebas físicas.

10.—VENTAJAS Y SERVIDUMBRES

10.1.—Las indicadas en el apartado 8 de las Normas generales para asistencia a cursos dadas por Orden circular de fecha 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

El plazo de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la citada Orden será de cinco años.

10.2. Los oficiales y suboficiales con destino en Unidades de Montaña quedan obligados a permanecer en estas Unidades por un plazo no inferior a dos años a partir de la finalización del curso.

10.3.—Los oficiales y suboficiales no destinados en Unidades de Montaña, ni en las Unidades para las cuales se reservan plazas en esta convocatoria, deberán solicitar las vacantes que se produzcan en las Unidades de Montaña, quedando exentos de los plazos de mínima permanencia.

10.4.—Los alumnos mientras desarrollen el curso no podrán solicitar ningún destino que no sea en Unidad de Montaña.

11.—VESTUARIO Y EQUIPO

La Escuela facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para conseguir una completa uniformidad, cuyo importe será abonado:

Por los Cuerpos de procedencia:

- Mochila.
- Colchón neumático.
- Poncho.
- Chaquetón acolchado.
- Traje tormenta.
- Botas mixtas travesía alta montaña.
- Guantes esquí cuero.
- Gafas esquí.
- Bolsa riñonera.
- Uniforme de instrucción en lana, modelo 67.
- Jersey para nieve.
- Botas de combate.

Por los alumnos:

- Saco de dormir.
- Polainas para nieve (cortas).
- Botas de descanso.
- Botas de esquí técnicas.
- Emblema curso.
- Cámisas caqui de algodón (instrucción).
- Pañuelo de cuello.
- Gorro de lana.
- Pantalón de deporte.
- Camiseta de gimnasia.
- Elásticos de cuello alto.
- Pantalón de Esquí.
- Jersey.
- Calcetines (todo tipo).
- Tirantes elásticos.
- Boina.

El resto de material de campamento, así como el de topografía, caqui y escalada, será propiedad de la Escuela y recogido al terminar el curso.

Todos los alumnos se presentarán provistos de un uniforme de algodón modelo 67, botas de tres hebillas, ceñidor de lona y pistola reglamentaria.

Los oficiales alumnos harán su presentación provistos de los siguientes reglamentos:

- De marchas, transporte y reposo de las tropas en terreno montañoso.
- Instrucciones E-71, 72, 76 y 78.
- Manual Vida y Movimiento en Montaña (M-0-9-6).
- Reglamento de Infantería, cooperación con otras Armas, casos particulares y Logística (R-1-0-20).
- Anexo I al Reglamento Táctico de Infantería.
- Normas para el combate de la Infantería.
- Normas para el empleo de Artillería de Campaña.

12.—PASAPORTES Y DEVENGOS

12.1.—Las Autoridades Regionales pasaportarán a los aspirantes para que hagan su presentación en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales en las fechas indicadas.

12.2.—De acuerdo con lo dispuesto en las Normas generales para asistencia a cursos (D. O. núm. 2, de fecha 8 de enero de 1976), los aspirantes no tendrán derecho durante los reconocimientos médicos y pruebas previas a la reclamación de ninguna clase de devengos.

12.3.—Los devengos durante el curso en régimen de internado forzoso serán los siguientes:

Para los oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos la I.R.E. fijada por O. C. de fecha 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 71) para el citado régimen, modificada por la del 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19), quedando incluidos los alumnos a los efectos de indemnización de residencia eventual en su apartado b) del apartado c) del artículo 10.

Para los caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, la I.R.E. fijada por el Estado Mayor del Ejército, será reclamada por las Academias, de acuerdo con las instrucciones dictadas.

Madrid, 7 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

6.847

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden de Carlos III, al Teniente General D. Félix Álvarez-Arenas Pacheco, en situación de disponible, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



PROVISION DE VACANTES

6.848

Se amplía el artículo 45 del Reglamento sobre provisión de vacantes, en el sentido de que el derecho preferente se adquirirá igualmente caso de cesar en sus destinos los tenientes de la Escala auxiliar por pasar al Segundo Grupo.

Madrid, 15 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

6.849

Mérito específico.

Una de coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Mandos de Superiores), (Madrid), clasificada en el «Grupo de Vacante V» del Baremo publicado por Orden circular de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.850

Libre designación.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor del Ejército (Madrid).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Infantería - Artillería) indistintamente, (Caballería - Ingenieros) indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.851

Libre designación.

Para jefes, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de EMACON., existentes en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (C.E.S.E.N.) E.N. (Madrid).

Una de coronel.

Una de comandante.

Para la selección de los solicitantes

se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma:

Coroneles: (Infantería - Artillería), indistintamente, (Caballería - Ingenieros) indistintamente.

Comandantes: (Infantería - Caballería) indistintamente, (Ingenieros - Artillería) indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.852

Mérito específico.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Profesor Principal de Geografía Militar, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor (Madrid), clasificada en el «Grupo de Vacante VII», del Baremo publicado por Orden circular de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL número 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.853

Libre designación.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Infantería - Caballería) indistintamente, (Ingenieros - Artillería) indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión

de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.854

Mérito específico.

Una de comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»; cualificada con el título de Especialista de Carros de Combate, comprendido en el Apartado 3, Grupo 3.º, Factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), para Profesor del segundo Ciclo, Sección de Infantería, existente en la Academia General Militar (Zaragoza), clasificada en el «Grupo de Vacante VI», del Baremo publicado por Orden circular de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.855

Mérito específico.

Una de comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Profesor del segundo Ciclo, Sección de Caballería, existente en la Academia General Militar (Zaragoza), clasificada en el «Grupo de Vacante VI» del Baremo publicado por Orden circular de 8 de abril de 1976 apéndice del DIARIO OFICIAL número 104).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.856

Mérito específico.

Una de comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor auxiliar, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) (Madrid), clasificada en el Grupo de Vacante V del Baremo publicado por Orden cir-

cular de 8 de abril de 1976 apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de mando

6.857

Libre designación.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe del Estado Mayor de la capitania General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Infantería - Artillería), indistintamente, (Caballería - Ingenieros) indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.858

Libre designación.

Nueva creación.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del Estado Mayor de la Brigada de Infantería de Reserva (Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Artillería - Ingenieros - Infantería) indistintamente, Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.859

Libre designación.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del Estado Mayor de la Brigada de Infantería (D. O. T. V (Zaragoza).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Infantería, Caballería) indistintamente (Ingenieros, Artillería) indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

6.860

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden de 16 de mayo de 1978 (D. O. núm. 114), de provisión normal, existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se indican, se destinan con carácter voluntario a los jefes y oficiales que se relacionan:

Estado Mayor de la Capitania General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Ferrer Forés (2154), de la Sección de movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Estado Mayor de la División de Montaña «Úrgel» núm. 4 (Lérida)

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Lozano Labarga (9509), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Daniel Oliver Galmes (9410), de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y agre-

gado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.861

A propuesta del Jefe de la Casa de S. M. el Rey, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/1976, el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado con carácter voluntario en vacante de Estado Mayor, cualquier Arma, al Estado Mayor del Cuarto Militar de la Casa de S. M. el capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Pérez Alamán (9418), del Alto Estado Mayor (Estado Mayor Combinado Hispano-Norteamericano).

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



INFANTERIA

Vacantes de mando

Las Ordenes 6.579/134/78 y 6.580/134/78, de 14 de junio, se amplían por haberse omitido por error mecanográfico en principio de los textos.

«Próximo a producirse la».

Madrid, 16 de junio de 1978.

Ayudantes

6.862

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Carlos Reigada de Pablo, Presidente del Patronato de Huérfanos de suboficiales, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pedro Alonso Montada (4505), del Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal
ROS ESPAÑA

6.863

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. José María Timón Lara, Inspector General de la Policía Armada, al comandante de dicha Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Rosal Vila (8246),

de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Academia Especial de la Policía Armada. Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

6.864

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Infantería Escala, activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 27 de abril de 1978 (D. O. núm. 98), existente en la Jefatura Superior de Personal del Ejército, Dirección de Enseñanza, Madrid, para Director del Centro de Ayudas a la Enseñanza, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Acón Abad (6568), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (Palencia).

Madrid, 14 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

6.865

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignadas al Arma de Infantería, por Nivelación de Escalas, anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 23 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 121), existente en la Jefatura Superior de Personal del Ejército, Dirección de Personal, Madrid, se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo Benavente Crespo (8228500), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).

Madrid, 14 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

6.866

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de Infantería, anunciada por Orden de 3 de abril de 1978 (D. O. núm. 78), de clase C, tipo 7.ª, nueva creación, plantilla eventual, existente en la Jefatura Superior de Personal del Ejército, Dirección de Enseñanza, Madrid, se destina con carácter voluntario al capitán auxiliar de Infantería D. Vicente Muñoz Dorado (3249500), del Juzgado Militar Especial Permanente, Madrid.

Madrid, 14 de junio de 1978.

El Teniente General,
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

6.867

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero • sargento de cualquier Arma, anunciadas por Orden de 9 de mayo de 1978 (D. O. núm. 108), existentes en las Unidades que se indican, se destinan con carácter voluntario a los sargentos primeros y sargentos de Infantería que a continuación se citan:

CLASE B, TIPO 6.ª

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento D. Francisco Pérez Armeso (14123), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Grupo de Automovilismo de Canarias, Compañía de Las Palmas

Sargento D. José Galván Ramírez (10962), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13. En posesión del título de instructor de Automovilismo.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia)

Sargento D. Patricio Mendoza Moreno (10896), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7. En posesión del título de instructor de Automovilismo.

CLASE C, TIPO 9.ª

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Sargento D. José Lomas Martínez (10944), del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7. Derecho preferente título de instructor de Automovilismo.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6, de la Comandancia General de Ceuta

Sargento primero D. José López Gutiérrez (10630), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales. Derecho preferente de guarnición.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. Francisco Gómez García (14048), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón XXIV. Derecho preferente de guarnición.

5.ª Zona de la IMEC y Distrito de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento primero D. José Padilla Maldonado (10480), de la Compañía de Destino de la Capitanía General de Canarias.

Sección de la Policía Militar de Algeciras (Cádiz)

Sargento primero D. José Casermelero Aparicio (10494), de disponible en Ceuta y agregado a la Agrupación Logística núm. 6, continuando retenido hasta nueva orden en el Regimiento de Infantería Extremadura número 15 (Almería).

Sección de la Policía Militar de Melilla

Sargento primero D. Emiliano Vega Toledano (10593), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucema núm. 5.

Sección de Policía Militar de Málaga

Sargento primero D. Pedro Bellido Torrente (10541), de disponible en Málaga y agregado al Gobierno Militar, continuando retenido hasta nueva orden en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Almería).

FAMET., Unidad de Helicópteros II, Bétera (Valencia), provisionalmente en el Copero (Sevilla)

Sargento D. Jesús Hernández Gómez (11866), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

FAMET., Unidad de Helicópteros III, Argoncillo (Logroño)

Sargento D. Blas Cambra de Pablo (11401), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón XXIV.

Los destinados en clase B, tipo 3.º, quedan comprendidos a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino**6.868**

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 4.ª Circunscripción (plaza de Lérida).

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e Informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.869

Clase C, tipo 8.º

Segunda convocatoria.

Dos vacantes de teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida), para profesor del Grupo de Táctica y Técnica Militar, incluidas en el grupo V del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL número 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.870

Clase A, tipo 1.º

Segunda convocatoria.

Una de oficial subalterno de Infantería, de la Escala especial de mando, existente en la Compañía del Cuartel General de la Brigada Paracaidista, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título para el Mando de Unidades Paracaidistas; los solicitantes no deberán rebasar las edades que para los mismos señala el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.871**Retiros**

Se concede el retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal Militar, a probado por Decreto 1599/1972 (D. O. núm. 149), al maestro de Bando de Infantería, asimilado a brigada, D. Antonio Martín Ubleta (182), con destino en la Academia General Básica de Suboficiales, Trempe (Lérida), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

**CABALLERÍA****Destinos****6.872**

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 16 de mayo de 1978 (D. O. núm. 112), para jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destinos de Arma o Cuerpo», se destina, con carácter voluntario a la Academia de Caballería, Valladolid, en vacante de clase C, tipo 9.º, al teniente coronel de Caballería de dicha Escala y Grupo D. José Fernández Suárez (804), disponible en Valladolid y agregado a la citada Academia.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.873

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero • sargento de cualquier Arma, anunciadas por Orden de 9 de mayo de 1978 (D. O. núm. 108), existentes en las Unidades que se indican, de las clases y tipos que se citan, se destinan con carácter voluntario a los sargentos de Caballería que a continuación se relacionan:

CLASE B, TIPO 6.º

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias (Las Palmas)

Sargento D. Juan Correa Peydro (1566), del Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería, D. P. G.

A la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia Militar de Ceuta

Sargento primero D. Alonso Pineda Carrasco (1515), del Grupo de Automovilismo para Canarias, Compañía de Santa Cruz de Tenerife Artículo 41, F.3.

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la Comandancia General de Melilla

Sargento primero D. Antonio Bueno Calvo (1558), del Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara número 10.

CLASE C, TIPO 9.º

Al Grupo de Automovilismo para Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento primero D. Manuel Moreno Pastor (1576), del Regimiento de

Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería.

Al Grupo de Automovilismo para Canarias, Compañía de Santa Cruz de Tenerife

Sargento primero D. Francisco Peña Díaz (1575), del Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería.

A la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. José Zapata Chacón (1637), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. D. P. G.

A la Sección de Policía Militar de Sevilla

Sargento D. José Corona Pariente (1638), del Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería.

A la Compañía de Policía Militar número 3 (Valencia)

Sargento primero D. Jesús Pérez Mániz (1548), de la Agrupación Logística núm. 3.

A la JEFAMET (Madrid)

Sargento primero D. Rufino Fernández Prieto (1529), del Grupo Logístico XII.

Sargento D. Juan Muñoz García-Suelto (1636), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14.

Los destinados en clase B, tipo 6.º quedan comprendidos a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

6.874

Clase C, tipo 7.º

Una de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para el Grupo de Escuadrones de Caballería de la primera Circunscripción (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigen-

te Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.875

Clase C, tipo 7.º

Dos de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de la Guardia Real.

Los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, según determina el artículo 4.º de la Orden de 28 de enero de 1976 (D. O. núm. 25).

Documentación: Papeleta de petición de destino acompañada de la copia de la Hoja de Servicios, que será remitida a este Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.876

Clase C, tipo 7.º

Una de suboficial de Caballería, mecanógrafo, o en su defecto, con conocimientos de mecanografía, existente en la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal). — Madrid.

Los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

6.877

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden de 18 de mayo de 1978 (D. O. número 113), pasan destinados con carácter voluntario, a las Unidades que se relacionan, los suboficiales especialistas que a continuación se citan.

ESPECIALISTAS REMONTISTAS

A la Dirección de Apoyo al Personal Jefatura de Cria Caballar y Remonta (Madrid)

Sargento especialista remontista don José Rodríguez García (146), de la Unidad de Equitación y Remonta.

ESPECIALISTAS PARADISTAS

Al Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares, Madrid)

Brigada especialista paradista don Fernando Ayuso Berceal (212), del Quinto Depósito de Sementales (Sección de Tudela).

Sargento primero especialista paradista D. Carlos Fernández González (267), del Sexto Depósito de Sementales.

ESPECIALISTAS PICADORES

Al Regimiento de Artillería núm. 29 (Huesca), que atenderá a la Unidad de Sostentimiento

Sargento especialista picador don Amancio Rubio Morillo (24), de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Destinos

6.878

La Orden de 23 de mayo de 1978 (D. O. núm. 121), por la que se destinaba, entre otros, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Estanislao Vázquez Casals (5230), al Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, se modifica en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de Estanislao Vázquez Casal.

Madrid, 15 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

6.879

Queda sin efecto el anuncio de una vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo, plantilla fija, en la Junta Local de Contratación de Ceuta, anunciada entre

otras de clase C., tipo 9.º, por Orden 6.547/133/78, de 6 de junio.
Madrid, 16 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Bajas

6.880

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 3 de junio del presente año falleció en la plaza de Madrid (Sanatorio Militar «Generalísimo» de Guadarrama), el funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores don Francisco Andrés Orcajada, número de registro de personal 02ME0606, que tenía su destino en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
Madrid, 14 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Ponencia General de Vestuario y Equipo



UNIFORMIDAD

6.881

Concedida autorización por Decreto 511/1978, de 9 de marzo, para modificar el Reglamento de Uniformidad para el Ejército a propuesta de la Ponencia General de Vestuario y Equipo se aprueban las modificaciones que seguidamente se describen.
Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
DE UNIFORMIDAD PARA EL EJERCITO

1. PARTE II, CAPITULO I

1.1. SE SUPRIME:

- El impermeable. Regla 46.
- El chaquetón. Regla 21-E, rectificada por O. C. de 10 de octubre de 1953 (D. O. núm. 228).

- El abrigo impermeable 3/4. Regla 2.1020, modificada por O. C. de 22 de abril de 1958 (D. O. núm. 273).
- Pantalón de paseo para tropa. Regla 2.4560.

1.2. SE CREA:

- La gabardina.
- El chaquetón de instrucción y campaña.
- El pantalón largo de paseo para tropa.
- El zapato negro para tropa.
- El calcetín negro para tropa.

1.2.1. Descripción de la Gabardina (lámina 1).

Descripción.—Las condiciones generales se ajustarán a lo especificado en la Norma Militar Conjunta NM76-1017 EA (1.º R).

Materiales que intervienen en la confección con especificación de sus características técnicas:

Tejido principal.—Sarga mezcla de algodón y poliéster en color caqui.

Tejido por forro.—Raso mezcla de poliéster fibraná.

Botones.—De pasta, imitación cuero en color marrón.

Hilo para confección.—De fibra cortada de poliéster.

1.2.2. Descripción del chaquetón de instrucción y campaña (lámina 2).

Descripción.—Prenda amplia, compuesta de las siguientes partes: Delanteros, espalda, costadillos, mangas, cuello, bolsillos, hombreras y capucha.

Delanteros.—Son dos, rectos; ambas llevarán una vista interior de refuerzo que, partiendo de la costura de hombros, contorneará la pegadura del cuello y seguirá, con forma, hasta terminar el bajo con una anchura de 11 cms. Esta vista formará el delantero izquierdo una cartera de ojales, que llevará ocho horizontales, situados, el primero a 3,5 cms. del canto superior y el último a 5,5 cms. del bajo, convenientemente repartidos los restantes, llevando entre cada dos ojales una presilla a máquina. El delantero derecho llevará pegados los correspondientes botones, en línea vertical y a 5 cms. del canto.

El cierre de los delanteros se completa por medio de cremallera, con separador y doble cursor, para poder abrir la parte inferior en el caso que se necesite. Las ramas de esta cremallera coincidirán por su parte superior con los extremos del cuello, y alcanzarán hasta unos 13 cms. del bajo.

Esalda.—Será recta, de una sola pieza. Se unirá a los delanteros por la línea de hombros y en los costados por intermedio de costadillos.

Costadillos.—Estarán formados por unas piezas longitudinales de tejido, de una anchura media de 10 cms. que sirven para dar mayor amplitud a la prenda especialmente en las sisas.

Mangas.—Estarán formados por dos piezas de tejido, una que forma la ho-

ja principal y la otra que va de sangría a codo, cortada de forma que en esta parte tenga mayor amplitud, que se recoge por medio de dos pliegues. La sisa es muy amplia, quedando recta en la parte inferior, correspondiente a los costadillos.

La costura de codo, que tiene forma arqueada, se interrumpe una extensión de 15 cms. yendo cerrada por una nesga de tejido de forro de 8 cms. de anchura.

La bocamanga tiene forma de V muy abierta, con vértice en la costura de sangría; es de doble tejido en una extensión media de 6 cms. Para cerrar, de la hoja superior de la manga, hacia atrás, va una sardinetá de 5 cms. de anchura y 6 de longitud, que por su cara interna lleva cosido un trozo de cinta adhesiva tipo «velcro», de 2 cms. de anchura, 3,5 de longitud, que abrocha en otro trozo de cinta adhesiva de 8,5 cms. de longitud, cosido en la parte opuesta de la abertura a 1,5 cms. del borde de la bocamanga, o en otro de 2 cms. cosido sobre la nesga.

Cuello.—Es camisero, sin pie. Con tapa y cuello propiamente dicho en una sola pieza; cosido y vuelto con dos puntos, uno al canto y otro a 1 cm. del mismo. Tendrá una anchura de 10 cms.

Por la parte interna lleva cosidas, en forma vertical dos tiras de cinta adhesiva (zona de fieltro) de 3 cm. de anchura y 8 de longitud, quedando por su parte inferior a unos 4 cms. del extremo del cuello.

Bajo el lado izquierdo del cuello, en su centro y a unos 3 cms. de la cinta adhesiva, va cosido un trocillo de cincha de 2,5 cms. de anchura y 12 cms. de longitud, cuya extremo libre va recubierto por ambos lados, en una longitud de 3 cms. con cinta adhesiva de 3 cms. (zona de ganchos).

Bolsillos.—Va provisto el chaquetón de los siguientes bolsillos:

- Uno bajo el cuello, para guardar la capucha.
- Uno en cada delantero, en pecho.
- Uno en cada delantero, bajo el tallo.
- Uno en la manga izquierda.
- Uno en la parte interna de cada delantero.
- Uno en el faldón de espalda.

Bolsillo para capucha: No es un auténtico bolsillo, es simplemente una abertura de 17 cms. en la pegadura del cuello, centrada con la espalda, que sirve para remeter la capucha entre el tejido externo del chaquetón y su forro.

Cierra la abertura por medio de cremallera.

Bolsillos superiores de delantero.—Tiene boca de vivo, sentido vertical de 17 cms. de longitud. El bolsillo propiamente dicho, confeccionado con tejido de forro, será de dimensiones variables según talla, llegando por su extremo superior hasta unos 2 cms. de la sisa y por la inferior hasta 3 cms. por encima de la línea del tallo.

Las bocas se abren en forma simétrica con relación al eje de cierre de los delanteros, a una distancia del mismo de 6,5 cms. centradas con el tercer botón u ojal. Cierran mediante cremallera.

Bolsillo interiores de delantero.—Su boca, de vivo, se abre, con una inclinación de 3 cms. de forma que su extremo superior, que será el más próximo al cierre de los delanteros, quede a unos 8 cm. por bajo de la línea del talle.

Llevarán vistas interiores, de 7 cms. de anchura. El bolsillo propiamente dicho es de tejido de forro de 18 cms. de boca y 81 de fondo.

Cierran mediante cartera rectangular, con pico central, de doble tejido, cosida y vuelta, con un punto a 0,8 centímetros del canto. Estas carteras se remeten en la abertura formada por la boca de los bolsillos. Abrochan por medio de cinta adhesiva de 2 cms. de anchura de 3,5 de longitud, llevando la parte de ganchos en la cartera y cosida sobre el delantero la parte de fieltro.

Las dimensiones de la cartera son: lados externos 7 cms., pico 9,5 cms.

Bolsillo de manga.—Es de parche, con fuelle en sus lados, menos en el superior de unos 2 cms. La boca se abre a todo lo largo del lado mayor que queda situado al frente, cerrado mediante cremallera.

Va situado en la manga izquierda, con el lado inferior por encima del codo y centrado con la hoja externa de la manga.

Sus dimensiones son: altura 16 centímetros; anchura 11 cms.

Bolsillos interiores.—Van situados, uno en cada delantero, con boca de 15 cms. que se abre en la unión de forro con vistas de delantero. El bolsillo, de tela de forro, llegará por la parte superior hasta la sisa y por la inferior hasta 4 cms. por encima del talle. La boca se situará de forma que su extremo superior quede 6 cms. por encima de la boca de los bolsillos superiores de los delanteros.

Bolsillo de faldón de espalda.—Se forma entre tejido principal y forro, limitándose por el espunte del talle, el bajo y las costuras de costado.

Lleva dos bocas en las costuras de costado, que cierran mediante cremallera de 26 cms., que quedan ocultas, rematados sus extremos con fuertes presillas.

Hombros.—Serán sencillas, de doble tejido, rectangulares, terminadas en pico de venda, con anchura de 5,5 centímetros y longitud tal que el pico quede a 1 cm. del cuello.

Van cosidas remetiéndose con la costura de pegadura de manga, siguiendo la línea del hombro reforzándose la pegadura con espunte en rectángulo, en sus diagonales también espunteadas, de 8 cm. de altura. A 1,5 cm. del pico lleva practicado un ojal vertical que abrocha en un botón pegado sobre la costura de hombros a la distancia conveniente.

Capucha.—Está confeccionada con tejido de poliamida impermeabiliza-

do, con dos piezas simétricas, unidas por medio de costura francesa. Para adaptarse a la cabeza lleva unas pinzas sesgadas.

La parte anterior, correspondiente a la cara, lleva una vista de 4 cms. que forma una bastilla, por la que discurre una cinta de algodón de 2 centímetros de anchura que sale al exterior por dos ollas metálicos, para poder efectuar el fruncido de la capucha.

El lado correspondiente a la base, va dobladillo a 0,8 cms., montado este dobladillo sobre las vistas anteriormente descritas. Por esta zona de la base, se une la capucha al chaquetón, justamente bajo la boca del bolsillo descrito en bolsillo bajo el cuello, frunciéndose con cuatro pliegues, de manera que forme un faldoncillo de 7 cms., quedando suelta la capucha por los extremos y cosidos en una extensión de 17,5 cms. estas partes sueltas se sujetan al cuello, levantando, por medio de sendas tiras de cinta adhesiva de 3 cms. de anchura, y 7,5 de longitud (zona de ganchos) que se unen a las opuestas tiras que van cosidas bajo el cuello.

Observaciones.—Todo el bajo de la prenda se remata con dobladillo de 3 cms. por el que discurre el cordón elástico, que sale al exterior, en el delantero derecho por su canto y en el delantero izquierdo por un ojal horizontal situado en el límite de la unión del forro de cuerpo con la vista. En la línea del talle, por medio de doble espunte, se forma entre tejido principal y forro, el alojamiento de una cinta elástica, provista de enganche metálico, que cubre toda la espalda y hasta 8 cms. de cada delantero. Sale esta cinta de su alojamiento por dos ojales verticales.

La prenda es totalmente forrada, incluso las mangas.

Las costuras no decorativas serán cargadas, con dos puntos.

Materiales que intervienen en la confección con expresión de sus características técnicas:

Tejido principal.—Raso, mezcla de poliéster y algodón, hidrofugado. Color caqui verdoso.

Tejido para forro.—Tafetán de algodón y poliéster, cardado, de color caqui.

Tejido para capucha.—Tafetán de poliamida impermeabilizado, color caqui.

Cremalleras.—De poliéster, color caqui.

Botones.—De poliamida color caqui.

Hilo para confección.—De poliéster recubierto de algodón, color caqui.

Cordón.—Alma de gomas y funda de algodón, color caqui.

Cinta elástica.—De algodón y gomas, color caqui.

1.2.3. Pantalón largo de paseo para tropa (lámina 3).

Descripción.—Según el subcapítulo 2.2 de la Norma NM. U-519 E. «Uniforme de paseo para tropa», con las modificaciones siguientes:

Será tipo recto, sin vuelta, con dobladillo en el bajo, de 50 mms.

Los puentes para paso del cinturón detallados en 2.21 serán cinco, situándose el puente que se añade coincidiendo con la costura del trasero.

Llevará un bolsillo en cada trasero, de los denominados de revólver, con boca de vivo de 14 cms. Cierran mediante cartera en pico mediante ojal y botón.

Materiales que intervienen en la confección, con expresión de sus características técnicas.

Tejido principal.—Según Norma Militar Particular NM. T-1007 E.

Forro de bolsillos.—Tejido de punto de poliamida.

Botones.—De resinas termostables.

Hilo para confección.—De fibra cortada de poliéster.

1.2.4. Zapato negro para tropa (lámina 4).

Descripción.—Zapato del tipo denominado de cartera, compuesto por corte y piso, fabricado a máquina por el procedimiento de vulcanización directa de corte a piso.

Corte.—Estará formado por pala, cañas, contrafuertes y tira de refuerzo.

La pala será lisa, prolongándose con una lengüeta que se une a ella mediante espunte, llegando por debajo de las carteras hasta su borde superior. El extremo de la lengüeta, opuesto a la pegadura, tendrá forma redondeada, irá forrado de badana sintética y su anchura mayor será de 60 mm.

Las cañas son dos; se unen por la parte posterior con costura zig-zag. Por la parte anterior tendrán forma de arco, yendo desde el enfrangue hasta el comienzo del empuje, en donde quiebran en ángulo aproximado al recto, para formar las carteras. Irán unidas a la pala, superponiéndose a ella, por medio de tres espuntes paralelos, dos de ellos juntos y próximos al borde y el tercero a una distancia de 5 a 6 mm., que contornearán el arco hasta el quiebro, donde irán además otros dos espuntes, formando presilla.

Para efectuar el cierre, cada caña llevará cuatro ojales metálicos, por los que discurre un cordón.

Toda la boca del zapato irá viveado. La costura posterior de las cañas irá reforzada, exteriormente, con una tira de refuerzo del mismo material que el resto del zapato de 12 mm., de anchura media; esta tira se unirá a las cañas por medio de espuntes en sus cantos.

La pala irá enteramente forrada de tejido y la lengüeta y las cañas de badana sintética.

Entre el corte y los forros irán colocados la puntafuerte o tope y el contrafuerte, ambos de tejido apretado.

Piso.—La suela y tacón serán de una sola pieza de caucho vulcanizado.

El cambrillón será de madera.

Se unirá al corte por vulcanización directa.

Lleva adherida una plantilla de aglomerado y sobre ésta, otra que cubre de talón a enfrangue, de badana sintética con una lámina ligera de goma espuma.

(Materiales que intervienen en la fabricación con expresión de sus características.

Corte.—Cuero vacuno, curtido al cromo.

Piso.—Caucho vulcanizado.

Fonros.—Tejido de algodón y badana sintética.

1.2.5. Calcetín negro para tropa (lámina 5).

Características.—De acuerdo con las especificadas en la Norma Militar Conjunta NM.C-459 EMA (tipo largo).

2. PARTE III. CAPITULOS II, III, IV Y VI

2.1. MODIFICACIONES:

Como consecuencia de las modificaciones anteriormente expuestas, surgen variaciones en la Parte III, los capítulos y reglas siguientes:

- Capítulo II.—Reglas 11 y 12.
- Capítulo III.—Regla 2.ª
- Capítulo IV.—Reglas 5.ª y 6.ª
- Capítulo VI.—Reglas 13 y 14.

2.2. MODALIDADES DE USO:

2.2.1. La gabardina.

La tropa la usará solamente, con los uniformes de gala en formación de gala y de paseo y de diario en paseo.

Los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y personal de los Cuerpos auxiliares del Ejército a extinguir, la usarán en sustitución del abrigo impermeable 3/4.

Será obligatoria en enero de 1982.

Las divisas se llevarán en las hombreras, sin manguito y metálicas.

Se llevarán asimismo, los rombos portaemblemas, con los emblemas correspondientes en el cuello y en sentido losanga, no llevándose ningún otro emblema o distintivo.

2.2.2. El chaquetón de instrucción y campaña.

Lo usará todo el personal del Ejército con los uniformes de diario en formación y de instrucción y campaña.

Será obligatorio en enero de 1982. Las divisas se llevarán en las hombreras, sobre manguito y plastificadas.

Se llevarán asimismo, los rombos portaemblemas con los emblemas correspondientes en el cuello y en sentido losanga, y la abreviatura del empleo y el primer apellido estarcido sobre la cinta en la parte izquierda del pecho.

Exclusivamente dentro de los acuartelamientos se podrá usar el chaquetón sobre todos los uniformes.

2.2.3. Pantalón largo de paseo para tropa.

La tropa lo usará con los uniformes de gala en formación y paseo y de diario en poseo.

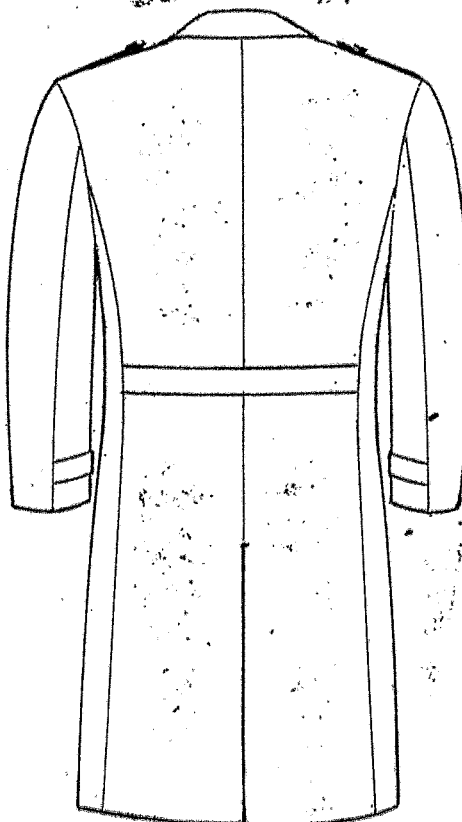
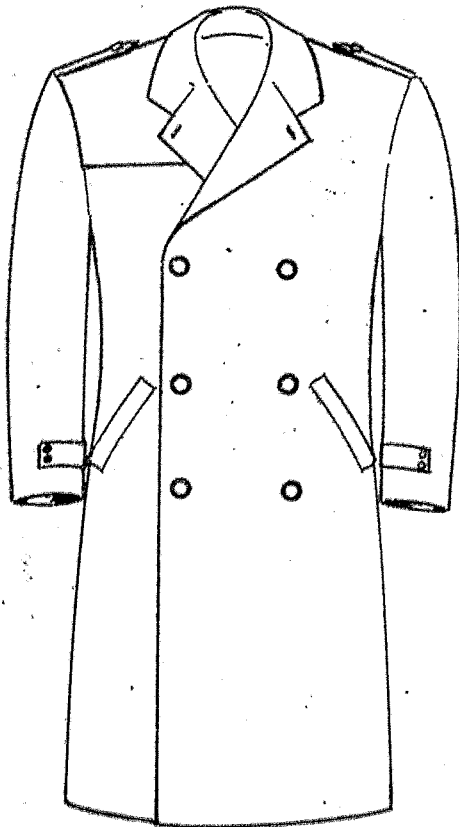
2.2.4. Zapatos negros para tropa.

La tropa los usará con los uniformes de gala en formación y paseo, y de diario en poseo.

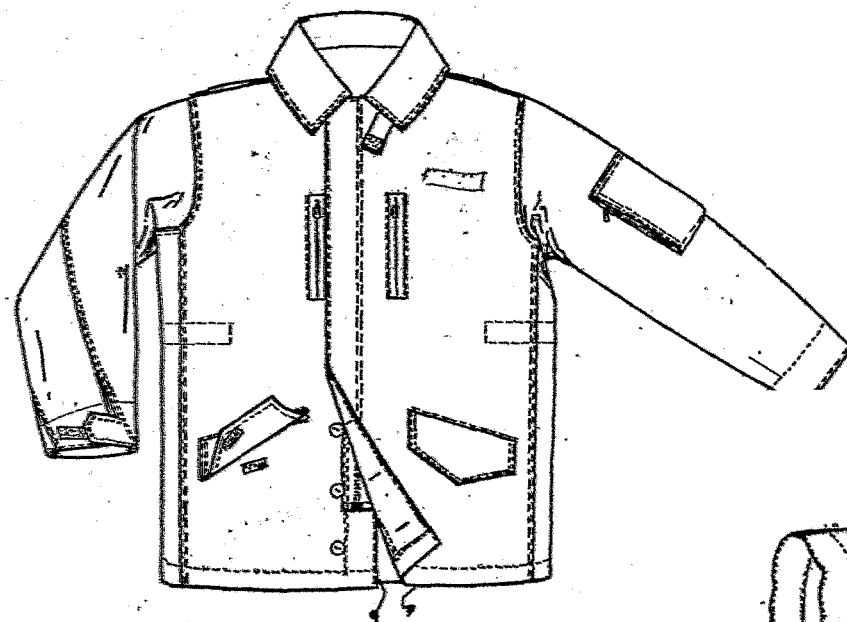
2.2.5. Calcetines negros para tropa.

La tropa los usará con los uniformes de gala en formación y paseo y de diario en paseo.

GABARDINA

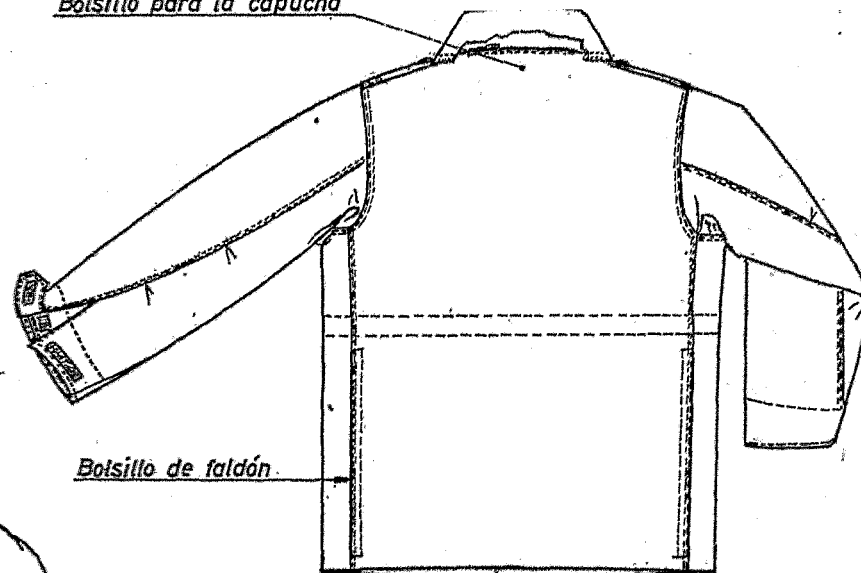


CHAQUETON PARA INSTRUCCION Y CAMPAÑA

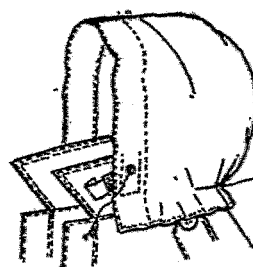


LAMINA N° 2

Bolsillo para la capucha



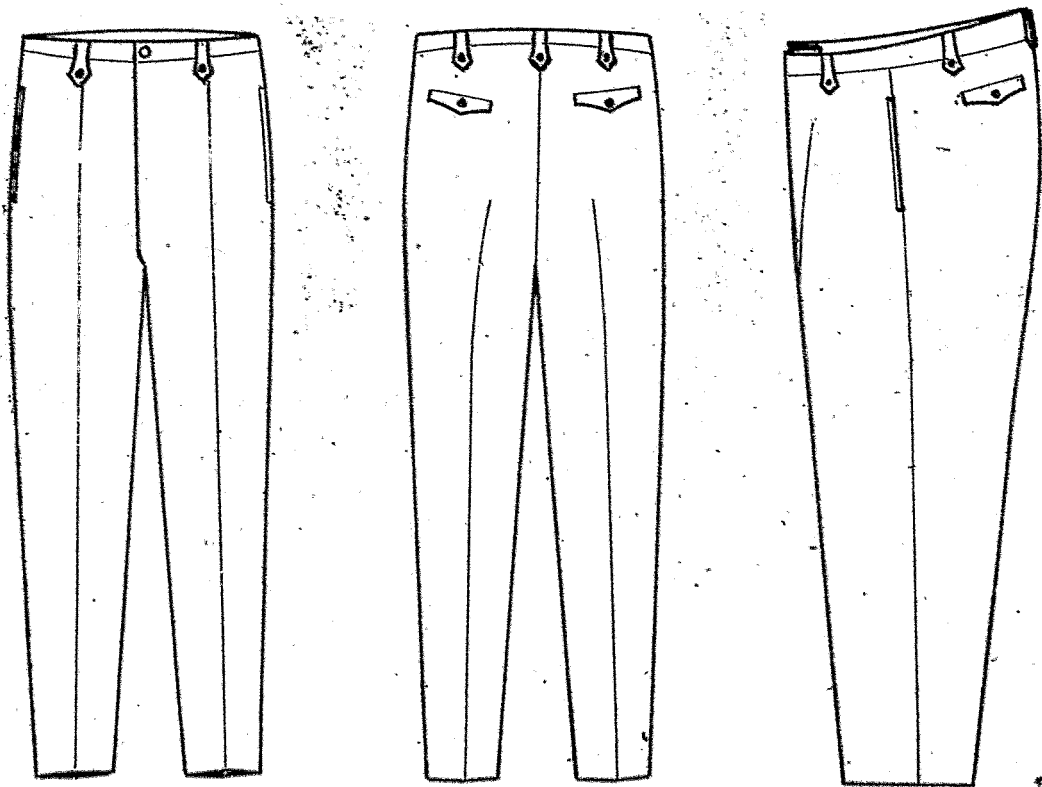
Bolsillo de faldón



Cosida al borde del bolsillo por dentro.

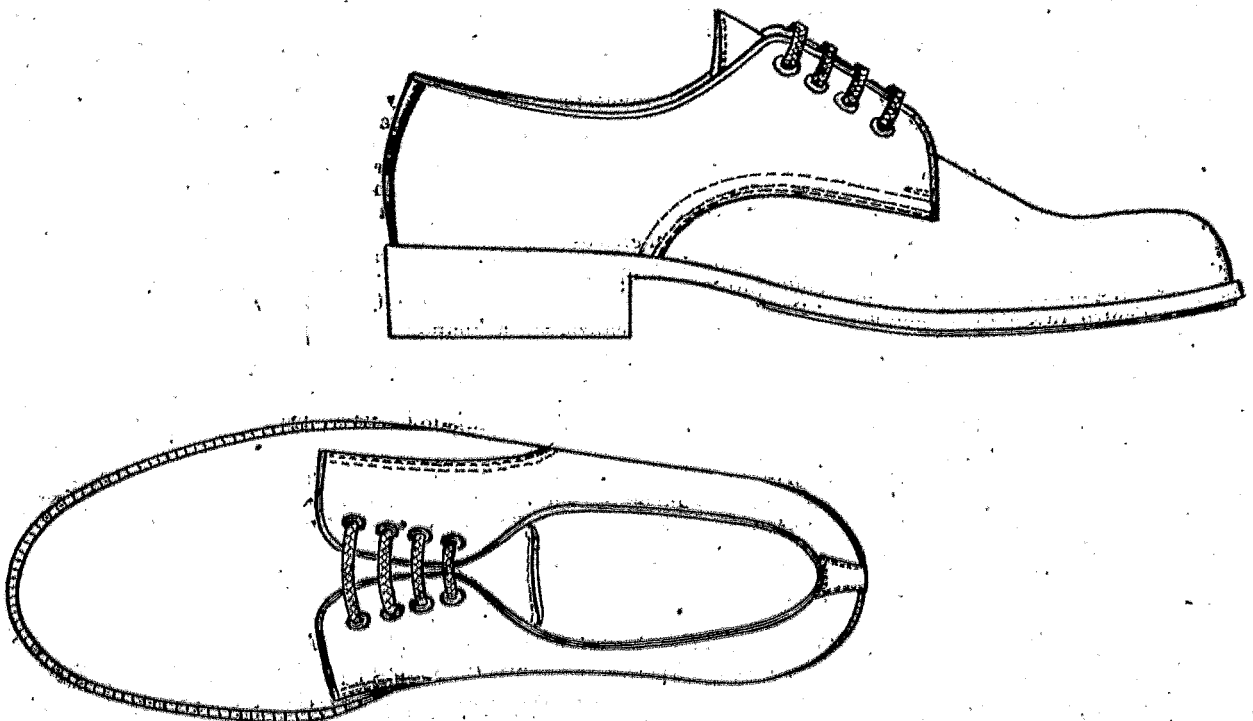
CAPUCHA MONTADA

PANTALON LARGO DE PASEO



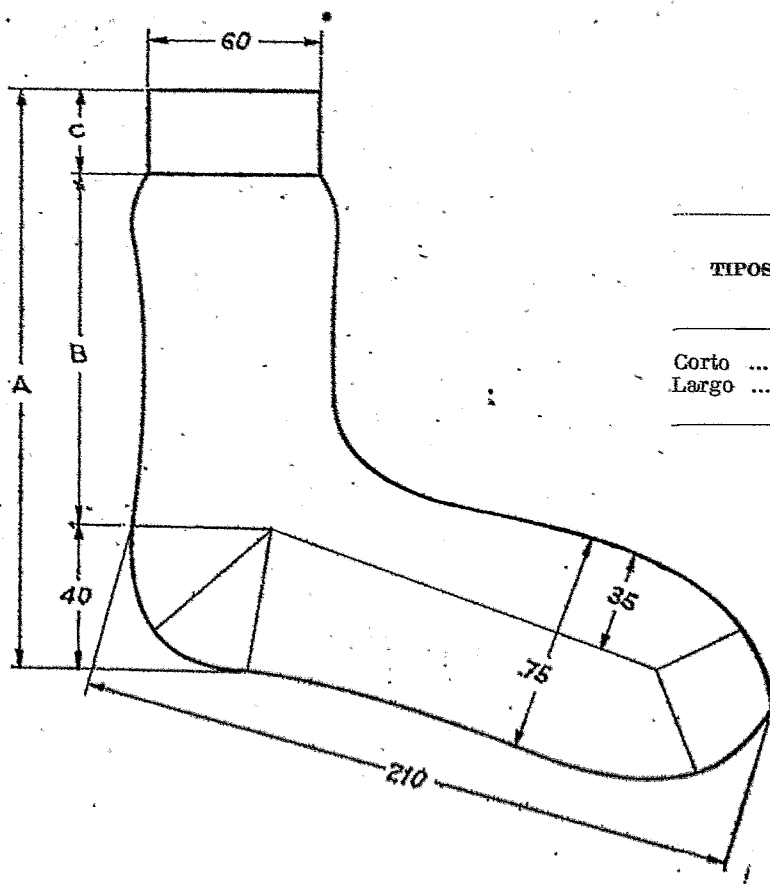
LAMINA NUM. 3

ZAPATO PARA TROPA



LAMINA NUM. 4

GALGETIN NEGRO



TIPOS	TALLAS		
	A	B	C
Corto	210	140	30
Largo	260	190	30

LAMINA NUM. 3

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-14-78 (284/78 central)

A las once horas (11,00), del día cuatro (4), de julio próximo, se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta Regional, en la Sala de Actos del Centro Regional de Mando, Vía de San Fernando, núm. (Zaragoza, para la adquisición por concurso público urgente de 12.074 quintales métricos de paja-plenso, para las necesidades del segundo semestre del

año 1978, más repuestos, con el siguiente destino:

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza: 3.455 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Jaca: 4.009 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Huesca: 4.610 quintales métricos.

Precios límites, reservados hasta el momento de realizarse la licitación.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares (original y tres copias), en un sobre cerrado y rotulado

y la documentación en otro sobre también rotulado.

Las ofertas se harán por la cifra de las partidas anunciadas para cada Plaza o bien por la totalidad de la Región.

Las bases que se rigen en esta contratación pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de diez a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 14 de junio de 1978.

Núm. 170

P.1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centres y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES «D. O.» Y «C. L.» DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO